

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Corrección de errores al anuncio de aprobación definitiva por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja de la Reforma de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lardero
III.A.763

Advertido error en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 90, de fecha 28 de Julio de 1.992, relativo a la aprobación definitiva de la Reforma de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lardero, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Página 2180 Capítulo II.— Suelo urbanizable. Sección 1ª. Suelo urbanizable residencial. Artículo 29. Número máximo de viviendas

DICE:

Sector R-1:30 viviendas/Ha.
Sector R-2:30 viviendas/Ha.
Sector R-3:20 viviendas/Ha.
Sector R-4:20 viviendas/Ha.

DEBE DECIR:

Sector R-1:35 viviendas/Ha.
Sector R-2:35 viviendas/Ha.
Sector R-3:20 viviendas/Ha.
Sector R-4:20 viviendas/Ha.

Logroño a 26 de Octubre de 1993. — El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.770

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.655 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 13/20 KV "Circunvalación Baños", consistente en desmontar el tramo de línea actual entre los apoyos 6 y 8 (a colocar). Línea aérea a 13/20 KV con cable al-ac de 116,2 mm² y en el tramo 8-9 que será el actual de 74,4 mm². Tendrá una longitud de 277 m con origen en el apoyo n° 5 y final en su apoyo n° 32. Desde el apoyo n° 32 saldrá una derivación de 46 m con final en el n° 33. Línea subterránea a 13/20 KV con cable P3PFV 12/20 KV de 1x240 mm² Al. Tendrá una longitud de 350 m tendido entre los apoyos n°s. 32 y 8, en BAÑOS DE RIO TOBIA, Polígono Industrial "Alcantarilla".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 13 de octubre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.771

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.659 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono

San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable P3PFV 12/20 KV 3(1x95) mm². Tendrá una longitud de 185 m con origen en la línea "Mercado-Canalejas" y final en el C.T. "Cuevas-4", interior, con transformador de 250 KVA, en HARO, calle Las Cuevas, Plaza Las Cuevas, Linares Rivas y Iain Calvo.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 13 de octubre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.772

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.688 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 13/20 KV al C.T. "Grávalos" consistente en variar ligeramente la ubicación del apoyo n° 222. Línea aérea a 13/20 KV con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 9 m con origen en el apoyo n° 222 de la línea "Grávalos" y final en el C.T. "Barranco", intemperie con transformador de 100 KVA. Red de distribución en baja tensión, con una longitud de 445 m y cable trenzado de 3x95/54,6 mm², en RINCON DE OLIVEDO (Cervera del Rio Alhama).

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 13 de octubre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.773

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.689 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ROBERTO GIL TRIFOL, con domicilio en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, calle Hermosilla, 36, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 203 m y cable aislado de 3,5x16 mm², en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA,